En México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día quince de agosto del dos mil diecisiete, presentes en el salón de "Cabildos" de la Delegación Tlalpan, sito en Plaza de la Constitución número uno, primer piso, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, los CC. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales en su carácter de Presidenta Suplente; Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Directora General de Participación y Gestión Ciudadana en su calidad de Secretaria Técnica; Nicolás López López, J.U.D. de Padrón Inmobiliario y Vivienda, en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; Juan Carlos López Portilla, Enlace de Seguimiento e Informes de Obras en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Juan Nava Navarrete en su calidad de especialista por la Universidad Nacional Autónoma de México, Hugo Serna Álvarez en su calidad de especialista por el Instituto Politécnico Nacional e Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan en su calidad de Invitada Permanente, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Novena Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan 2018.----------

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Dio la bienvenida a los asistentes a la novena sesión extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan.----------

PUNTO I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.- Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité la aprobación del Orden del Día.----------

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Manifestó a los presentes que contando con el quórum necesario se procedería con la lectura y aprobación del Orden del Día. ----------

PUNTO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.- Se pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del Orden del Día.- Por unanimidad de votos se emite el siguiente:----------

ACUERDO: 1.OT.9ª. SE/15.08.17. Se aprueba el Orden del Día.----------

PUNTO III. ASUNTOS A TRATAR.----------

1.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.----------

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Presenta los casos para su discusión y dictaminación.----------

1.- Proyecto número IEDF/DD37/0009de la Colonia o Pueblo Paraje 38----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0009	**Paraje 38**	**12-113**	Construcción de banqueta lateral a la ciclopista en calle Ferrocarril de Cuernavaca	Ferrocarril de Cuernavaca entre Paseo Bugambilias y calle sin nombre	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de acera que sirva como andador para los transeúntes en toda la calle de Ferrocarril de Cuernavaca, con punto de partida en la calle que entra de la Picacho Ajusco. Retirar escombro, triques y utilizar material de piedra volcánica del área junto con cemento para la construcción de la banqueta				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, ya que la ubicación cuenta con la condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto se encuentra sujerto a cambio de uso de suelo por lo cual es viable condicionado a la opinión de SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	

RESULTADO DEL DICTAMEN: **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA**
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folioIEDF/DD37/0009.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 2. OT.9A SE/15.08.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

2.- Proyecto número IEDF/DD37/0010 de la Colonia o Pueblo Paraje 38----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0010	**Paraje 38**	**12-113**	Continuación de reencarpetado en calle Ferrocarril de Cuernavaca	Calle sin nombre (entrada a Picacho Ajusco) y Paseo de las Bugambilias	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Continuar reencarpetado en la F.F.C.C. desde el punto donde quedó el reencarpetado anterior (mza 23 lote 8), para concluir en dirección de calle Paseo de las Bugambulias, hay que nivelar el reencarpetado en las partes donde actualmente se acumula el agua, poner 3 o 4 topes				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, ya que la ubicación cuenta con la condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto se encuentra sujeto a cambio de uso de suelo por lo cual es viable condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA**
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es área natural protegida de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Rebustece lo anterior el oficio SEDEMA/TMG/265/2017, signado por la Secretaria del Medio Ambiente de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folioIEDF/DD37/0036.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 5. OT.9A SE/15.08.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

5.- Proyecto número IEDF/DD37/0037 de la Colonia o Pueblo Solidaridad----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0037	**Solidaridad**	**12-166**	Tinaco cisterna para almacenar tu agua higiénicamente	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	En la compra de tinacos cisterna de 2500 lts. A más para los vecinos que tienen la necesidad de tinacos y que son participativos en las propuestas de los proyectos y votaciones para elegir los comités (y en esto fomentar la participación ciudadana)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto se encuentra en suelo de conservación por lo cual es viable condicionado a la opinión de SEDEMA, ya que el proyecto no afecta el uso de suelo.
VIABILIDAD FINANCIERA	Es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folioIEDF/DD37/0010.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 3. OT.9A SE/15.08.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

3.- Proyecto número IEDF/DD37/0035de la Colonia o Pueblo Solidaridad----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0035	**Solidaridad**	**12-166**	2 para bus, 1 para parada de Santo Tomas Ajusco y 1 para parada de Bosques	Picacho Ajusco frente Av. Bosques	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	2 parabus entrando a la colonia Solidaridad, en la entrada principal sobre la carretera Picacho Ajusco y la colocación de otro hacía la derecha y el otro a la izquierda estos dos colocados en base propia de concreto				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable jurídicamente, siempre y cuando se haga sobre el derecho de vía.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al derecho de vía					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folioIEDF/DD37/0035.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 4. OT.9A SE/15.08.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al derecho de vía** para su ejecución ----------

4.- Proyecto número IEDF/DD37/0036 de la Colonia o Pueblo Solidaridad----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0036	**Solidaridad**	**12-166**	Gimnasio al aire libre en las canchas de Manuel Camacho Solís	Manuel Camacho Solís	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Impulsar la actividad física y disminuir la drogadicción en la colonia y sus alrededores y atender la solicitud de los propios pobladores de la colonia; adultos, adultos mayores, jóvenes y niños				
DICTAMINACIÓN					

7.- Proyecto número IEDF/DD37/0039de la Colonia o Pueblo Solidaridad----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0039	**Solidaridad**	**12-166**	2 arcos a la entrada de la colonia solidaridad	Picacho Ajusco km 8.5	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de dos arcos a la entrada de la colonia con piedra, los sentidos de entrada y salida de vehículos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable condicionado a que se haga sobre el derecho de vía.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al derecho de vía.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folioIEDF/DD37/0039.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 8. OT.9A SE/15.08.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al derecho de vía** para su ejecución ----------
---

8.- Proyecto número IEDF/DD37/0188 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0188	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Camellón en Homun entre Tetiz y Maní	Homun entre Tetiz y Maní	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Asegurar el cruce de adultos mayores y niños en la vialidad de Homun				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la opinión de SEMOVI.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, condicionado al alcance financiero.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folioIEDF/DD37/0037.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 6. OT.9A SE/15.08.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

6.- Proyecto número IEDF/DD37/0038 de la Colonia o Pueblo Solidaridad----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0038	**Solidaridad**	**12-166**	Banquetas sobre circuito solidaridad poniente	Circuito Solidaridad Poniente	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Solicita las banquetas para mejorar el tránsito peatonal de los vecinos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es área natural protegida de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Rebustece lo anterior el oficio SEDEMA/TMG/265/2017, signado por la Secretaria del Medio Ambiente de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folioIEDF/DD37/0038.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 7. OT.9A SE/15.08.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEMOVI.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folioIEDF/DD37/0188.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 9. OT.9A SE/15.08.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEMOVI** para su ejecución ----------
---

9.- Proyecto número IEDF/DD37/0229 de la Colonia o Pueblo Jardines en la Montaña----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0229	**Jardines en la Montaña**	**12-067**	Paneles solares en las oficinas de la administración	Sierra de Roraima y Conchagua	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Paneles solares para las oficinas de la administración y monitores para ahorro de energía eléctrica				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folioIEDF/DD37/0229.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 10. OT.9A SE/15.08.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

10.- Proyecto número IEDF/DD38/0542 de la Colonia o Pueblo AMSA----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0542	**AMSA**	**12-005**	Consultorio médico en tu colonia	Andador 4 y Central	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en que se habiliteun espacio abandonado y deteriorado para montar un consultorio medico de apoyo al acomunidad ya que esta colonia principalmente esta habitada por adultos mayores y esto ayudaria a darles mejor calidad de vida.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente condicionado a la certeza juridica del inmueble .				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la opinión de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México con respecto a la operación del espacio.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México con respecto a la operación del espacio.					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folioIEDF/DD38/0542.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 11. OT.9A SE/15.08.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México con respecto a la operación del espacio** ----------
---

11.- Proyecto número IEDF/DD38/0656de la Colonia o Pueblo Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0656	**Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur**	**12-188**	Adquisición e instalación de botón de pánico sonoro ligados al sector de seguridad pública para colonia vergel de Coyoacán -vergel del sur	Sobre C. Bordo sobre C. Atlapulco sobre Av. Ejido sobre C. Alamanalco sobre Calz. Guadalupe sobre Av. Tenango	**Prevención del del delito**

DATOS DEL PROYECTO	Se propone adquirir e instalar notón de panico en las calles que intercectan sobre calle Bordo de Tenango a Atlapulco. Otro segmento sobre av. Ejido de C. el Bordo a Calzada de Guadalupe, en todad las calles que intecectan. Otro segmento en: Calz. Guadalupe intersección hasta Av. Tenango. Otro de Av. Almanalco a Av. Tenango alrededor del parque.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública.	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folioIEDF/DD38/0656.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 12. OT.9A SE/15.08.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública.**para su ejecución ----------

---

12.- Proyecto número IEDF/DD40/0589 de la Colonia o Pueblo Tlalmille----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0589	**Tlalmille**	**12-176**	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD EN CERRO BUENAVENTURA (PRIMERA ETAPA)	Cerro Xitle y Meseta de San Martín	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un a casa de salud aprox. 90 m. con materiales de construcción (arena, grava, cemento y varillas), 3 cubículos para atención medica, 2 sanitarios, recepción y sala de espera ubicado en predio publico de Cerro San Buenaventura mz. 28 lt. 38. Nota: en caso de alcance financiero construir la totalidad del proyecto.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la opinión de SEDEMA y a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente, al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .				

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folioIEDF/DD40/0589.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 13. OT.9A SE/15.08.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión de instalación, siendo las 18:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.----------

TITULAR	SUPLENTE
	Ingrid Aurora Gómez Saracibar Coordinadora de Proyectos Delegacionales en su carácter de Presidenta Suplente
Rebeca Olivia Sánchez Sandín Directora General de Participación y Gestión Ciudadana en su calidad de Secretaria Técnica	

TITULAR	SUPLENTE
	Nicolás López López, en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno
	Juan Carlos López Portilla, Enlace de Seguimiento e Informes de Obras en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
	Mario Camaño Gonzalez, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

TITULAR	TITULAR
Hugo Serna Álvarez en su calidad de especialista por el Instituto Politécnico Nacional	Juan Nava Navarrete en su calidad de especialista por la Universidad Nacional Autónoma de México en su calidad de vocal
Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan en su calidad de Invitada Permanente	

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Novena Sesión de Extraordinaria del Órgano Técnico celebrada el 15 de agosto de 2017.